DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 25 de enero de 2022 — **Número 19**

BOP

S u m a r i o

ADIF, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS:

Corrección de errores 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Cohesión Social e Igualdad:
Financiación y actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para 2022 6

— Área de Cultura y Ciudadanía:
Plan provincial de actividades físicas y deportivas 2022-2025 . 6

— Área de Empleado Público:
Bases y convocatoria del concurso específico de provisión de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario del Servicio Público Básico de Emergencias 7

— Área de Hacienda:
Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 5: autos 145/19; número 6 (nuevo refuerzo): autos 1231/21; número 10: autos 582/20 y 125/21; número 12: autos 397/21 y 427/21 21

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Ceses y nombramientos de personal eventual 24
Ratificación y modificación de delegaciones de competencias . 28
Convocatoria de subvenciones (BDNS) 29
— Aguadulce: Presupuesto general ejercicio 2022 29
Expediente de suplemento de crédito 31
— Almensilla: Delegación de funciones 31
— Bollullos de la Mitación: Reglamento de la Agrupación local de voluntarios de Protección Civil. 32

— Gerena: Convocatoria de concurso (BDNS) 36
Convocatoria de certamen (BDNS) 37
— Montellano: Padrones fiscales 38
— Pedrera: Convocatorias de ayudas (BDNS) 38
— La Roda de Andalucía: Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 39

ADIF, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Corrección de errores

Anuncio de ADIF para la subsanación de errores en la Información pública, a efectos de declaración de la necesidad de ocupación, del «Proyecto Constructivo de ampliación de la longitud útil de vía a 750 m del apartadero de Salteras. Infraestructura, Vía y Electrificación. Línea Sevilla-Huelva».

El 21 de julio de 2020 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado». n.º 198 el anuncio de ADIF por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el mencionado proyecto.

En dicho anuncio se omitió la publicación de la siguiente finca:

Término municipal de Salteras.

N.º de finca	*Polígono*	*Parcela*	*Titular actual Nombre y domicilio*	*Expropiación (m²)*	*Servidumbre (m²)*	*Ocupación Temporal (m²)*
Y-41.0858-0106	11	42	Art, 47 de la Ley 33/2003, en investigación. Calle sin identificar (Sevilla)	0	0	179

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Plaza de España, s/n Torre Norte 41071 Sevilla), Dirección de Proyectos de Red Convencional (C/ Titán, n.º 4 y 6, 10.ª planta, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Salteras (calle Pablo Iglesias, 2 Salteras 41909 Sevilla), y en la sección»Información Pública» del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a los citados organismos indicando como referencia «Información pública de la declaración de necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo de ampliación de la longitud útil de vía a 750 m del apartadero de Salteras. Infraestructura, Vía y Electrificación. Línea Sevilla-Huelva».

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

Madrid a 4 de enero de 2022.—La Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos, Montserrat Rallo Olmo.

4W-53

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por las mercantiles Envatios Promoción I, S.L. y Elsa Energía, S.L., relativa a la infraestructura de evacuación denominada «SES Carmona (Nudo 220), SES Carmona (Nudo 400) y LAAT 220 kV DC (SES Carmona (Nudo 220)-SE Carmona 220 kV (REE)/SES Carmona (Nudo 400)-SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV)», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.
Expediente: 287.261.
R.E.G.: 4.621.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por las entidades Envatios Promoción I, S.L. y Elsa Energía, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la infraestructura de evacuación denominada «SES Carmona (Nudo 220), SES Carmona (Nudo 400) y LAAT 220 kV

DC (SES Carmona (Nudo 220)-SE Carmona 220 kV (REE)/SES Carmona (Nudo 400)-SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV)», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionarios: Envatios Promoción I, S.L. (B-90393307) y Elsa Energía, S.L. (B-90394156).
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5 , 41004, Sevilla.
Denominación de la instalación: SES Carmona (Nudo 220), SES Carmona (Nudo 400) y LAAT 220 kV DC (SES Carmona (Nudo 220)-SE Carmona 220 kV (REE)/SES Carmona (Nudo 400)-SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV).
Término municipal afectado: Carmona.
Emplazamiento de la SES Carmona (Nudo 220): Polígono 15, parcela 2.
Emplazamiento de la SES Carmona (Nudo 400): Polígono 15, parcela 2.
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

La infraestructura de evacuación denominada «SES Carmona (Nudo 220) y LAAT 220 kV (SES Carmona (Nudo 220)-SE Carmona 220 kV (REE)» es compartida con varias instalaciones de generación, que son objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

Denominación	*N.º de expediente*
HSF ENVATIOS I	281.471
HSF ENVATIOS II	281.472
HSF ENVATIOS III	281.473

La infraestructura de evacuación denominada «SES Carmona (Nudo 400) y LAAT 220 kV (SES Carmona (Nudo 400)-SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV» es compartida con varias instalaciones de generación, que son objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

Denominación	*N.º de expediente*
HSF ARCADIA CARMONA 1	279.475
HSF ARCADIA CARMONA 2	279.503
HSF ARCADIA CARMONA 3	279.474
HSF CARMO 1	280.432
HSF CARMO 2	280.433
HSF CARMO 3	280.434
HSF GREENCAR 1	280.521
HSF GREENCAR 2	280.522
HSF GREENCAR 3	280.523
HSF OPDE CARMONA 1	280.445
HSF OPDE CARMONA 2	280.446

Las características principales de la infraestructura de evacuación compartida son:

Subestación eléctrica de seccionamiento denominada SES Carmona (Nudo 220).

— Parque exterior de 220 kV, formado por las siguientes posiciones:
  - ○ 1 Posición de línea hacia la SE Carmona 220 kV (REE).
  - ○ 1 Posición de línea.
  - ○ 1 Posición de línea.
  - ○ 1 Posición de línea desde la SET Envatios 30/220 kV.

La línea desde la SET Envatios 30/220 kV es objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

Denominación	*N.º de expediente*
HSF ENVATIOS III	281.473

  - ○ 1 Posición de barras con medida de tensión.
  - ○ Tipo: Convencional.
  - ○ Esquema: Simple Barra.
— Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:
  - ○ Sistema integrado de Control y Protecciones (SICOP).
  - ○ 2 Equipos Cargador-Batería.
  - ○ 2 Equipos Rectificador-Convertidor.
  - ○ 1 Grupo Electrógeno.
— Edificio de control, medida y mantenimiento.
— Emplazamiento: Polígono 15, parcela 2.
— Término municipal afectado: Carmona.

Proyecto técnico: Proyecto de subestación colectora «SE Promotores Nudo Carmona 220 kV» en el TM Carmona (Sevilla) y Declaración Responsable de fecha de octubre de 2020.

Técnico titulado competente: Francisco Ríos Pizarro, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 2322 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

Subestación eléctrica de seccionamiento denominada SES Carmona (Nudo 400).

— Parque exterior de 220 kV, formado por las siguientes posiciones:
  - ○ 1 Posición de línea hacia SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV.

La SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV es objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

Denominación	*N.º de expediente*
SET COLECTORA PROMOTORES CARMONA 220/400 kV	287.263

- ○ 1 Posición de línea desde SET El Canto 30/220 kV.

La línea desde SET El Canto 30/220 kV es objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

Denominación	*N.º de expediente*
LAAT 220 kV SET EL CANTO-SES CARMONA (NUDO 400)	287.262

- ○ 1 Posición de línea desde SET OPDE Carmona 30/220 kV

La línea desde SET OPDE Carmona 30/220 kV es objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

Denominación	*N.º de expediente*
HSF OPDE CARMONA 1	280.445

- ○ 1 Posición de barras con medida de tensión.
- ○ Esquema: Simple Barra.

— Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:
- ○ Sistema integrado de Control y Protecciones (SICOP).
- ○ 2 Equipos Cargador-Batería.
- ○ 2 Equipos Rectificador-Convertidor.
- ○ 1 Grupo Electrógeno 100 kVA.

— Edificio de control, medida y mantenimiento.
— Emplazamiento: Polígono 15, parcela 2.
— Término municipal afectado: Carmona.

Proyecto técnico: Proyecto de subestación colectora «SE Colectora Promotores Carmona nudo 400 (220 kV)» en el término municipal de Carmona (Sevilla) y Declaración Responsable de fecha de noviembre de 2020.

Técnico titulado competente: Francisco Ríos Pizarro, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 2322 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

Línea eléctrica de evacuación denominada LAAT 220 kV DC (SES Carmona (Nudo 220)-SE Carmona 220 kV (REE)/SES Carmona (Nudo 400)-SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV).

Circuito A: SES Carmona (Nudo 220)-SE Carmona 220 kV (REE).
Circuito B: SES Carmona (Nudo 400)-SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV.

Tramo 1 – Circuitos A y B.
- Origen: Circuito A – Pórtico SES Carmona (Nudo 220).
  Circuito B – Pórtico SES Carmona (Nudo 400).
- Final: Apoyo n.º 39 (ambos circuitos).
- Tensión: 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: Circuito A - 14.551,58 m.
  Circuito B – 14.582,87 m.
- Tipo: Aérea, doble circuito, 402-Al1/52-ST1A (LA-455).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Carmona.

Tramo 2 – Circuito A.
- Origen: Apoyo n.º 39.
- Final: Pórtico SE Patio de Medida Principal.
- Tensión: 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: 50,95 m.
- Tipo: Aérea, simple circuito, 402-Al1/52-ST1A (LA-455).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Carmona.

Subestación eléctrica denominada «Patio de Medida Principal» - Circuito A.

— Parque exterior de 220 kV, compuesto por una posición de medida 220 kV.
— Edificio de medida.
— Emplazamiento: Polígono 10, parcela 3.
— Término municipal afectado: Carmona.

Tramo 3 – Circuito A.
- Origen: Pórtico Subestación Patio de Medida Principal.
- Final: Pórtico SE Carmona 220 kV (REE).
- Tensión: 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: 260,25 m.
- Tipo: Aérea, simple circuito, 402-Al1/52-ST1A (LA-455).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Carmona.

Tramo 4 – Circuito B.

- Origen: Apoyo n.º 39.
- Final: Pórtico SET Colectora Promotores Carmona 220/400 kV.
- Tensión: 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: 538,826 m.
- Tipo: Aérea, simple circuito, 402-Al1/52-ST1A (LA-455).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Carmona.

Proyecto técnico: Proyecto técnico administrativo de «Línea eléctrica de alta tensión en 220 kV de evacuación de promotores del nudo Carmona 400 y nudo Carmona 220» en el término municipal de Carmona (Sevilla) y Declaración Responsable de fecha de octubre de 2020.

Técnico titulado competente: Francisco Ríos Pizarro, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 2322 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

34W-255-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2021, ha aprobado provisionalmente la financiación y actualización de las actuaciones del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, para el ejercicio 2022, encontrándose el expediente para conocimiento de los/as interesados/as en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sita en Avenida Menéndez y Pelayo, 32, y en el tablón de edictos electrónico de la Diputación de Sevilla (https://sedeelectronicadipusevilla.es) durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art.32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público a efecto de información pública.

Sevilla a 21 de enero de 2022.—El Secretario General (P.D. Res. 2501/2021 de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-285

Área de Cultura y Ciudadanía

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 25 de noviembre de 2021, relativo a las aprobación inicial del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025, durante el plazo de diez días previsto en el artículo 32 del texto refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contados a partir de las publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 281, de 4 de diciembre, sin que se hayan presentado alegaciones, tal y como queda acreditado mediante certificado del Secretario General de esta Excma. Diputación de Sevilla de fecha 13 de enero de 2022 se hace público para conocimiento de los interesados, que el Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025 ha quedado definitivamente aprobado.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha abajo indicada.

Sevilla a 18 de enero de 2022.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-225

Área de Empleado Público

(Autorizado por resolución 42/2022, de 17 de enero)

Por resolución de la Presidencia núm. 42/22, de 17 de enero, se procede a aprobar las Bases Generales y Convocatoria de Concurso Específico de Provisión de Puestos de Trabajo de la plantilla de personal funcionario del Servicio Público Básico de Emergencias de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, –de aplicación supletoria a la Administración Local, de acuerdo al art. 1.3 de dicho reglamento–, el procedimiento de Concurso es el sistema normal de provisión definitiva de los puestos de trabajo, cuya convocatoria habrá de regirse por las correspondientes Bases que asimismo se aprueban; siendo necesario para la adecuada planificación de los recursos humanos, de acuerdo con lo establecido en el art. 69.2.c) del TREBEP, proceder a la convocatoria de un nuevo Concurso de provisión para los Puestos de Trabajo del Servicio Público Básico de Emergencias que se relacionan en el Anexo II.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.

Habiéndose cumplido el trámite previsto en el art. 74.10 del vigente Acuerdo de Funcionarios que establece que la Junta de Personal deberá ser informada de las Bases Generales con carácter previo a su aprobación, y tras el acuerdo alcanzado con la parte social con 18 de noviembre de 2021 –ex art. 37 TREBEP–, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 2501/2021 de 18 de mayo, resuelve:

Primero.—Aprobar las Bases Generales por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria para la provisión de Puestos de Trabajo de la plantilla de funcionarios de esta Corporación que han de ser cubiertos por el procedimiento de Concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y que se recogen a continuación:

BASES

Primera.—*Participación*

1.—Podrá participar en el presente concurso de provisión de Puestos de Trabajo, el personal funcionario de carrera del Servicio Público Básico de Emergencias, Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla encuadrado dentro de la categoría requerida y del Subgrupo de Clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos que se indican en la presente Base en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

2.—El personal funcionario con destino definitivo, solo podrá participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante Concurso o cesados en puesto obtenido por Libre Designación, en cuyo caso, tendrán la obligación de participar solicitando, al menos, el puesto que ocupan provisionalmente.

3.—El personal funcionario en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional.

Segunda.—*Solicitudes.*

1.—*Plazo de presentación de solicitudes.* Las solicitudes para tomar parte en el Concurso para la provisión de Puestos de Trabajo convocado por la Diputación Provincial de Sevilla, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I (https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VWWDfSK74uSUs1QnCRWVQw==), podrán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el ««Boletín Oficial del Estado»», de acuerdo con el art. 42.2 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

2.—*Solicitudes electrónicas.* Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica, en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla, para lo cual, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla www.sedeelectronicadipusevilla.es,
- Icono «Concurso de Puestos»,
- Seleccionar «Provisión Servicio Público Básico de Emergencias»
- Pulsar en el recuadro con el texto «alta de solicitud».

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado «Carpeta Ciudadana»; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia, solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

3.—*Solicitudes en soporte papel.* Excepcionalmente, quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento de concurso de provisión de puestos de trabajo mediante la presentación de solicitudes en soporte papel, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes, bien:

- En el Servicio de Personal del Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla.
- O en la sede electrónica de la Corporación, pudiendo descargar la misma para su posterior impresión y cumplimentación.

Toda esta documentación se presentará preferentemente en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, en Avenida Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

4.—De entre los puestos vacantes que figuren en la convocatoria, las personas concursantes relacionarán, en el apartado señalado a tal efecto en el modelo específico de solicitud del Anexo I, anteriormente referenciado, el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofertados.

5.—Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta para su baremación, salvo aquellos méritos relacionados con los apartados de la Base Tercera: a) Grado personal consolidado, c) Antigüedad y d) Valoración del trabajo desarrollado, - ya que serán elaborados y aportados de oficio -, valorándose éstos de acuerdo con el Baremo contenido en la misma, y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la Sede electrónica un anuncio con la Lista de personas admitidas y excluidas en el Concurso específico de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercera.—*Méritos*.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de puestos de trabajo, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

a).—Grado personal:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, el Grado personal que tuviese consolidado el personal concursante en relación con el nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

— Por tener consolidado un Grado personal superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.
— Por tener consolidado un Grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
— Por tener consolidado un Grado personal un nivel inferior al del puesto que se solicita: 6 puntos.
— Por tener consolidado un Grado personal dos niveles inferiores al del puesto que se solicita: 5 puntos.
— Por tener consolidado un Grado personal tres niveles inferiores al del puesto que se solicita: 4 puntos.
— Por tener consolidado un Grado personal cuatro niveles inferiores al del puesto que se solicita: 3 puntos.
— Por tener consolidado un Grado personal cinco o más niveles inferiores al del puesto que se solicita: 2 puntos.

b).—Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la participación como alumno/a o ponente en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, e impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad y violencia de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas.

No se tendrá en cuenta la formación específica requerida para el puesto, en este caso el curso de Formación para bomberos, Curso de Formación Avanzada en Técnicas de Extinción, Emergencias y Salvamento o Curso adquisición y/o Reciclaje de conocimientos de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La valoración de este apartado se realizará de la forma siguiente:

N.º Horas	*Alumno/a*	*Ponente*
Hasta 10 horas	0,50	0,75
De 11 a 20 horas	1,00	1,50
De 21 a 40 horas	2,25	3,00
De 41 a 100 horas	3,00	4,00
De 101 a 200 horas	4,50	5,75
A partir de 200 horas	1 punto por cada 50 horas adicionales	1,25 puntos por cada 50 horas adicionales

En caso de falta de referencia al número de horas en los correspondientes Diplomas o Certificaciones, la valoración será de 0,10 como alumno/a y 0,20 como ponente.

Los diplomas o certificaciones que vengan expresados en créditos, serán valorados haciendo su equivalencia en horas, teniendo en cuenta que un crédito es equivalente a diez horas.

c).—Antigüedad:

Se valorará con 0,9 puntos por año a razón de 0,075 puntos por mes, con un máximo de 30 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

d).—Valoración del trabajo desarrollado:

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 c) del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, la valoración del trabajo desarrollado se cuantificará con un máximo de 35 puntos, de acuerdo con lo establecido en los dos apartados siguientes:

d.1.) Valoración hasta un máximo de 25 puntos, de la experiencia en el desempeño de puestos de igual, superior o inferior nivel al puesto ofertado teniendo como referencia el escalafón jerárquico correspondiente.

Para la valoración de este apartado se tendrá como referencia el desempeño de puestos de trabajo en la Diputación de Sevilla valorándose el de los puestos iguales e inmediatamente superiores al puesto ofertado dentro del escalafón jerárquico correspondiente al Grupo del puesto.

En Diputación provincial de Sevilla

— Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en un escalafón jerárquico superior, relacionados con los puestos convocados hasta un máximo de 25 puntos: 4 punto por año.
— Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el mismo escalafón jerárquico relacionados con los puestos convocados hasta un máximo de 25 puntos: 3 puntos por año.
— Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en un escalafón jerárquico inferior, relacionados con los puestos convocados hasta un máximo de 20 puntos: 2 punto por año.
— Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en dos o más escalafones jerárquicos inferiores, relacionados con los puestos convocados hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto por año.

d.2.) Valoración, hasta un máximo de 10 puntos del tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel de complemento de destino, a cuyos efectos será tenido en cuenta el tiempo de desempeño de puestos en virtud de Comisión de servicio o adscripción provisional, valorándose la primera situación con un máximo de dos años por cada comisión de servicios desempeñada.

La valoración de este apartado, será conforme a los siguientes criterios:

— Se considerará, a efectos de valoración, el desempeño de todos los puestos dentro de la categoría profesional actual (Subgrupo), con independencia del área funcional o sectorial y de la especialización de los mismos.
— La referencia «hasta...», en relación con los bloques de años de desempeño, se entenderá en el sentido de considerar que cualquier periodo que supere un año pasa a computarse en el siguiente escalón.
— El cómputo de nivel de Complemento de destino de los puestos, se iniciará desde el momento en que los puestos se clasifiquen de acuerdo con el criterio establecido por la Ley 30/84, de Reforma de Función Pública, despreciando posibles periodos anteriores en los que se careciera de tal criterio de clasificación.

Si durante el tiempo en que el personal funcionario desempeñe un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La valoración de este apartado se realizará conforme a las equivalencias de tiempo y puntuaciones que se muestran en el siguiente cuadro:

Nivel puestos desempeñados:

— En Diputación Provincial de Sevilla:

Años	*Puesto superior*	*Puesto igual*	*Puesto inferior 1 a 3 niveles*	*Puesto inferior 4 o más niveles*
Hasta 2	4,15	3,00	2,50	2,20
Hasta 3	4,60	3,35	2,85	2,50
Hasta 4	5,05	3,70	3,20	2,80
Hasta 5	5,50	4,05	3,55	3,10
Hasta 6	5,95	4,40	3,90	3,40
Hasta 7	6,40	4,75	4,25	3,70
Hasta 8	6,85	5,10	4,60	4,00
Hasta 9	7,30	5,45	4,95	4,30
Hasta 10	7,75	5,80	5,30	4,60
Hasta 11	8,20	6,15	5,65	4,90
Hasta 12	8,65	6,50	6,00	5,20
Hasta 13	9,10	6,85	6,35	5,50
Hasta 14	9,55	7,20	6,70	5,80
Hasta 15	10,00	7,55	7,05	6,10
Hasta 16	10,00	7,90	7,40	6,40
Hasta 17	10,00	8,25	7,75	6,70
Hasta 18	10,00	8,60	8,10	7,00
Hasta 19	10,00	8,95	8,45	7,30
Hasta 20	10,00	9,30	8,80	7,60
Hasta 21	10,00	9,65	10,00	7,90
Hasta 22	10,00	10,00	10,00	8,20
Hasta 23	10,00	10,00	10,00	8,50
Hasta 24	10,00	10,00	10,00	8,80
Hasta 25	10,00	10,00	10,00	9,10
Hasta 26	10,00	10,00	10,00	9,40
Hasta 27	10,00	10,00	10,00	9,70
Hasta 28	10,00	10,00	10,00	10,00
Hasta 29	10,00	10,00	10,00	10,00
Hasta 30	10,00	10,00	10,00	10,00

— En otras Administraciones:

Años	*Puesto superior*	*Puesto igual*	*Puesto inferior 1 a 3 niveles*	*Puesto inferior 4 o mas niveles*
Hasta 2	0,50	0,35	0,25	0,15
Hasta 3	1,00	0,70	0,55	0,40
Hasta 4	1,50	1,05	0,85	0,65

Años	*Puesto superior*	*Puesto igual*	*Puesto inferior 1 a 3 niveles*	*Puesto inferior 4 o mas niveles*
Hasta 5	2,00	1,40	1,15	0,90
Hasta 6	2,50	1,75	1,45	1,15
Hasta 7	3,00	2,10	1,75	1,40
Hasta 8	3,50	2,45	2,05	1,65
Hasta 9	4,00	2,80	2,35	1,90
Hasta 10	4,50	3,15	2,65	2,15
Hasta 11	5,00	3,50	2,95	2,40
Hasta 12	5,00	3,85	3,25	2,65
Hasta 13	5,00	4,20	3,55	2,90
Hasta 14	5,00	4,55	3,85	3,15
Hasta 15	5,00	4,90	4,15	3,40
Hasta 16	5,00	5,00	4,45	3,65
Hasta 17	5,00	5,00	4,75	3,90
Hasta 18	5,00	5,00	5,00	4,15
Hasta 19	5,00	5,00	5,00	4,40
Hasta 20	5,00	5,00	5,00	4,65
Hasta 21	5,00	5,00	5,00	4,90
Hasta 22	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 23	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 24	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 25	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 26	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 27	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 28	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 29	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 30	5,00	5,00	5,00	5,00

e).—Conciliación de la vida personal y familiar.

De acuerdo con el art. 44.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán con un máximo de 10 puntos los siguientes supuestos:

— El destino previo del/de la cónyuge o pareja de hecho funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, valorándose con 5 puntos.

— El cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el/la hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por los/as interesados/as fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la menor, valorándose con 5 puntos.

— El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los/as interesados/as que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la familiar, valorándose con 5 puntos. La valoración de este tercer supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijo/a.

Cuestiones comunes a los tres supuestos anteriores de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

— Lo recogido en el RD 364/1995 en relación a los méritos referidos a los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, han de adaptarse a la concreta organización de esta Corporación Local, entendiéndose que las referencias realizadas al «municipio», han de ser matizadas a fin de cumplir con el objetivo que persigue el art. 44.2 del citado Reglamento, esto es, favorecer en la valoración de los méritos que el cambio de puesto pretendido garantice la mejor atención al familiar.

— En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33%, de las personas contempladas en los tres supuestos anteriores, esta circunstancia será tenida en cuenta por los miembros de la Comisión de Valoración, a efectos de dar prioridad a las personas aspirantes que acrediten tal situación.

— En el supuesto de tener la persona aspirante uno o varios hijos menores de doce años, el número de éstos será tenido en cuenta por los miembros de la Comisión de Valoración, a efectos de dar prioridad a las personas aspirantes que acrediten tal situación.

f).—Puntuación final

La puntuación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en todos o algunos de los apartados anteriores aplicables a las personas aspirantes. De acuerdo al art. 44.4 del RD 364/1995 de 10 de marzo, en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados desde los apartados a) al d), por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

En caso de mantenerse la igualdad de puntos, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en el puesto de que se trate en la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarta.—*Acreditación de los méritos.*

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en la Base Tercera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica, esto es, los permisos y beneficios de protección a la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2. De acuerdo con el art. 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

3. Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; apartado e) de la Base Tercera: la documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas. En cualquier caso:

a) Los funcionarios que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del/de la cónyuge funcionario, deberán aportar la siguiente documentación:

— Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
— Certificación de la Unidad de Personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

— Copia del Libro de Familia o la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
— Certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.
— Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
— Documentación acreditativa de que el funcionario que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

c) Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

— Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
— Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
— Certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
— Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

d) Apartado genérico/común:

— Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como, documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la Comisión de Valoración las razones que se alegan.
— Cuando se alegue discapacidad de las personas contempladas en los tres supuestos del apartado e) de la Base Tercera, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

Quinta.—*Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1.—Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.—La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de los puestos.

3.—En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el apartado f) de la Base Tercera.

4.—La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Servicio de Personal del Área del Empleado Público, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal del Área de Empleado Público.

5.—En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros Directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

Sexta.—*Comisión de valoración*

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición tratará de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad, y cuyos miembros serán designados por la Presidencia de la Corporación.

Dicha Comisión de Valoración estará constituida por un/una Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a, que tendrán la condición de funcionarios/as de carrera.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los/as Vocales suplentes que, así mismo, serán funcionarios/as de carrera.

Así mismo formarán parte de la Comisión de Valoración una persona representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, según lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Secretaría corresponderá al Secretario General de la Corporación, o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberá abstenerse de actuar, cuando concurra alguna de las causas del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La designación de los mismos se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, que se publicará en la Sede Electrónica de la Corporación.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los/as componentes titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación, igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Comisiones de Valoración tendrán la consideración de órganos colegiados de carácter técnico y, como tales, se someterán en su funcionamiento a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Séptima.—*Resolución*

En el plazo máximo de 4 meses, contados desde el día de la finalización de presentación de solicitudes, se procederá a la resolución del Concurso, que será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y las Bases de la Convocatoria.

Las Comisiones propondrán al personal que haya obtenido más puntuación, teniendo dicha propuesta carácter vinculante.

Formulada la propuesta, la adjudicación provisional del destino se hará pública en la Sede Electrónica de la Corporación, abriéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, para presentar reclamaciones.

Examinadas y resueltas por las Comisiones de Valoración las reclamaciones, se elevará propuesta definitiva a la Presidencia de la Corporación, la cual resolverá el Concurso, publicándose dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De la resolución definitiva quedarán eximidos aquellos puestos de trabajo, cuyos/as candidatos/as no hubiesen alcanzado un mínimo de 15 puntos.

Octava.—*Voluntariedad del traslado.*

Los traslados que se deriven de la resolución del presente Concurso, tendrán la consideración de voluntarios. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables.

Novena.—*Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos será de tres días hábiles o de un mes, si comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

No se podrá tomar posesión en las situaciones de Incapacidad Temporal, hasta tanto recaiga la preceptiva alta médica.

Segundo.—Aprobar la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de Concurso, de los puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario que figuran en el Anexo II (https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3su43M2Ofz9YSBKTeFAK3A==) debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, en la que se detallan las Áreas y Servicios a los que éstos están adscritos, así como los requisitos indispensables para su desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el art. 97 de la Ley de Bases del Régimen Local, las Bases Generales se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, Sede Electrónica, Portal de Transparencia, publicándose el anuncio de la convocatoria del Concurso en el «Boletín Oficial del Estado», momento a partir del cual comienza – al día siguiente de dicha publicación en «Boletín Oficial del Estado» -, el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo al modelo de Anexo I (https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VWWDfSK74uSUs1QnCRWVQw==) debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.»

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Sevilla a 18 de enero de 2022.—El Secretario General. (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

AREA DEL EMPLEADO PUBLICO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE EMERGENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

CATEGORÍA	GRUPO/SUBGRUPO

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE TRABAJO

TIPO DE OCUPACIÓN:

☐ **TITULAR** ☐ **COMISIÓN DE SERVICIOS** ☐ **ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:

☐ **SERVICIO ACTIVO** ☐ **SERVICIOS ESPECIALES** ☐ **SERVICIOS EN OTRAS AAPP** ☐ **EXCEDENCIA**

Se acoge a la Base Tercera, apartado e) (Méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar): ☐ **SI** ☐ **NO**

☐ **Cónyuge funcionario** ☐ **Cuidado de hijos** ☐ **Cuidado familiar**

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

☐ CURSOS DE FORMACIÓN

☐ SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES (no reconocidos por esta Corporación)

☐ DOCUMENTACIÓN BASE TERCERA, APARTADO E) (Méritos referidos a la Conciliación de la vida personal y familiar)

De acuerdo con el apartado 2.5 de las Bases Generales, las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta para su baremación, salvo aquellos méritos relacionados con los apartados de la Base Tercera: a) ***Grado personal consolidado, c) Antigüedad y d) Valoración de trabajo desarrollado****, - ya que serán elaborados y aportados de oficio por la Corporación.*

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión de puestos en esta Diputación, serán incorporados y tratados en el fichero "SERVICIO DE PERSONAL". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización del proceso de concurso específico de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Corporación.

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la página Web de la Excma.

Diputación de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del proceso de provisión de puestos de trabajo.

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

N.º ORDEN PREF.	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA OPERATIVA	CENTRO DE TRABAJO
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				
6º				
7º				
8º				
9º				
10º				
11º				
12º				
13º				
14º				
15º				
16º				
17º				
18º				
19º				
20º				
21º				
22º				
23º				
24º				
25º				

Sevilla, de de 20

EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

ANEXO II

CONCURSO PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE EMERGENCIAS

AÑO 2021

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: BOMBERO/A

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-105	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-106	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-107	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-109	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-112	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-114	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-117	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-118	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-120	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-21	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-22	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-30	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-33	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-36	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-44	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-46	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-63	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-75	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-84	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-89	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	0681-9	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-1	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-115	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-116	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-126	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-127	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-41	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-42	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-43	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-55	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-57	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-58	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-59	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-66	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-67	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-85	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-87	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-88	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	0681-94	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-100	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-104	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-111	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-122	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-3	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-45	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-47	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-52	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-54	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-60	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-65	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-69	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-76	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-78	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (ESTEPA)	PARQUE CENTRAL	0681-79	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-101	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-103	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-123	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-124	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-125	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-14	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-15	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-17	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-73	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-83	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-86	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-95	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	0681-98	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-102	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-18	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-20	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-26	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-31	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-70	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-77	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-90	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-91	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-93	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-96	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-97	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	0681-99	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-128	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-129	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-130	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-131	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-132	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-133	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-134	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-135	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-136	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-137	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-138	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-139	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-140	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-141	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	0681-142	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-10	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-108	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-110	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-113	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-119	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-121	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-24	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-32	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-34	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-35	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-38	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-39	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-4	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-40	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-48	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-5	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-51	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-53	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-61	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-64	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-68	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-7	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-8	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	0681-92	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-11	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-23	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-37	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-56	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-6	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-62	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-71	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-72	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-74	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-80	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-81	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	0681-82	C2	14	-	X	X	-	X	-	Escala básica(LPA 2/2002)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CABO

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	1238-3	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1238-12	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1238-13	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1238-14	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1238-15	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1238-16	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	1238-11	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	1238-8	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	1238-2	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	1238-6	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	1238-10	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	1238-7	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	1238-9	C2	16	-	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CABO PRIMERO

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1612-5	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (CARMONA)	PARQUE CENTRAL	1612-3	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (MAIRENA DEL ALCOR)	PARQUE CENTRAL	1612-4	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	1612-6	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
CAMPIÑA-SIERRA SUR (MARCHENA)	PARQUE CENTRAL	1612-7	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (CANTILLANA)	PARQUE CENTRAL	1612-8	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	1612-1	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	1612-2	C2	18	X	X	X	X	X	-	Escala básica(LPA 2/2002) Bombero/a

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE/A PARQUE CENTRAL

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
ALJARAFE (SANLUCAR LA MAYOR)	PARQUE CENTRAL	1344-1	C1	22	X	X	X	-	X	X	Escala básica(LPA 2/2002) Sargento/a Inspector/a de zona
ALTO GUADALQUIVIR-SIERRA MORENA (LORA DEL RIO)	PARQUE CENTRAL	1344-2	C1	22	X	X	X	-	X	X	Escala básica(LPA 2/2002) Sargento/a Inspector/a de zona
CAMPIÑA-SIERRA SUR (OSUNA)	PARQUE CENTRAL	1344-3	C1	22	X	X	X	-	X	X	Escala básica(LPA 2/2002) Sargento/a Inspector/a de zona
ZONA CENTRO A-66 (LA RINCONADA)	PARQUE CENTRAL	1344-4	C1	22	X	X	X	-	X	X	Escala básica(LPA 2/2002) Sargento/a Inspector/a de zona

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE/A TCO/A SISTEMA

Área operativa (Centro de trabajo)	Servicio	Puesto	Gr.	NCD	Compl.Especifico						Requisitos/Escala/Categ./Otros.
					Resp.	Disp.	Rot.	C.Tec	Guard.	Horar.	
SIN ASIGNAR (COEPS)	CENTRO OPERATIVO EMERGENCIAS (COEPS)	1342-1	A1/A2	25	X	X	X	-	X	X	Escala superior (LPA 2/2002) Suboficial Bombero/a Oficial Bombero/a

4W-258

Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF) en el Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2021, se expuso al público durante quince días hábiles tras su publicación en los «Boletín Oficial» de la provincia n.º 233 de 9 de octubre y n.º 244 de 21 de octubre de 2021. Recibidas reclamaciones al mismo y resueltas por el Pleno ordinario de 30 de diciembre, se produce, en consecuencia, la aprobación definitiva la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la plantilla de personal del

Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF). Se procede a la publicación del texto del acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local y art. 20 del R.D. 500/90 en relación al art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado:

Único.—La amortización de once plazas y puestos vacantes de personal laboral, la creación de doce plazas y puestos de personal funcionario con la correspondiente clasificación en escalas, subescalas, clases y grupos/subgrupos, y el cambio de adscripción y en su caso, de denominación, de once plazas y puestos, inicialmente destinados en el Departamento de Junta de Andalucía del Servicio de Recaudación, y que como consecuencia de la extinción del convenio de recaudación con la Junta de Andalucía pasarán a adscribirse a otras unidades, en los siguientes términos:

a) Plazas y puestos de personal laboral que se amortizan:

- Las plazas 22, 29 y 244, y los puestos 10/5, 10/12 y 10/31, en la categoría de Director de Oficina del Grupo III, nivel 18, adscritos a las Oficinas de Atención al Contribuyente de Dos Hermanas (040101-022), Cazalla de la Sierra (040114-029) y Osuna (040119-244).
- Las plazas 46 y 48, puestos 13/1 y 13/3, en la categoría de Agente Ayudante, del Grupo II, nivel 15, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria (010101-048) y a la Oficina de Atención al Contribuyente de Marchena (040109-046).
- Las plazas 76, 87, 165, 184, 213 y 252 y los puestos 23/84, 23/96, 23/110, 23/47, 23/63 y 23/51 en la categoría de Auxiliar Administrativo del Grupo II, nivel 13, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria (010103-213, 010102-252), al Servicio de Recaudación (020201-165, 020301-184), y a las Oficinas de Atención al Contribuyente de Coria del Río (040103-076) y Utrera (040105-087).

b) Plazas y puestos de personal funcionario que se crean:

- Una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y un puesto de Jefe/a de Sección de Selección y Contratación, en el Servicio de Recursos Humanos, de adscripción indistinta a la Escala de Administración General/Administración Especial, NCD 24, con específico anual: 31.526,80 euros. Forma de provisión: Concurso. Titulación Académica: Licenciatura de Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente. Categorías de acceso: Técnico de Administración General / Inspector de Hacienda Local.
- Dos plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y dos puestos de Técnico/a Superior, con destino respectivamente en el Servicio de Administración y en la Intervención, de adscripción indistinta a las Escalas de Administración General/Administración Especial, NCD 22, con específico anual: 22.945,18 euros. Forma de provisión: Concurso. Titulación Académica: Licenciatura de Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente. Categorías de acceso: Técnico de Administración General / Inspector de Hacienda Local.
- Tres plazas de Administrativos de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local y tres puestos de Director/a de OAC, adscritos a las OAC de Dos Hermanas, Cazalla de la Sierra y Osuna, pertenecientes a la escala de Administración, Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, siendo de doble adscripción a los grupos/subgrupos A2/C1 el puesto con destino en Dos Hermanas y del Grupo C Subgrupo C1, los destinados en las oficinas de Cazalla de la Sierra y Osuna, NCD 18, con específico anual: 24.797,02 euros. Forma de provisión: Libre Designación.
- Dos plazas de Administrativos de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local y dos puestos de Administrativo/a adscritos al Negociado de I.I.V.T.N.U., del Servicio de Gestión Tributaria, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 14, con específico anual: 17.408,34 euros. Forma de provisión: Concurso.
- Cuatro plazas de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria local y cuatro puestos de Auxiliar Administrativo/a, adscritos respectivamente a las OAC de Carmona, Coria del Río, Marchena y Utrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 13, con específico anual: 16.526,26 euros. Forma de provisión: Concurso.

c) Modificación de la adscripción y en su caso, de denominación, de las siguientes plazas y puestos, inicialmente destinados en el Departamento de Junta de Andalucía del Servicio de Recaudación:

- La plaza 164 y puesto 6/4 de Jefe de Departamento de Junta de Andalucía (020300-164), la plaza 20 y puesto 10/3 de Director de Oficina de Junta de Andalucía (020300-020), de personal laboral pasan a denominarse respectivamente Jefe de Departamento y Director de Oficina de Planificación y Grandes Contribuyentes, y se adscriben a la nueva Sección de Planificación y Grandes Contribuyentes dentro del Servicio de Recaudación.
- Las plazas 124 y 143, puestos 23/17 y 23/36 de Auxiliares Administrativos (020301-143 y 020302-124), de personal laboral se adscriben a la nueva Sección de Planificación y Grandes Contribuyentes, del Servicio de Recaudación.
- La plaza 25 y puesto 27/2 de Jefe de Negociado (020301-025) y la plaza 135 y puesto 23/28 de Auxiliar Administrativo (020302-135) de personal laboral se adscriben al Departamento de Embargos y Subastas del Servicio de Recaudación.
- Las plazas 121 y 148, puestos 23/14 y 23/41 de Auxiliar Administrativo (020301-121 y 020301-148) de personal laboral se adscriben a la Coordinación de Ejecutiva del Servicio de Recaudación.
- La plaza 278 de Administrativo y el puesto 47/2 de Jefe de Negociado (020302-278) de personal funcionario y la plaza 195 y puesto 23/54 de Auxiliar Administrativo (020301-195) de personal laboral se adscriben a la Coordinación de Voluntaria del Servicio de Recaudación.
- La plaza 183 y el puesto 23/46 de Auxiliar Administrativo (020301-183) de personal laboral se adscribe a la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales.

La modificación de la Plantilla de personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se expondrá al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «I Información Institucional, Organizativa y De Personal/ I-C Personal/I-C-1 1- Relaciones y catálogos de puestos de trabajo/ Relaciones de puestos de trabajo del OPAEF».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 19 de enero de 2022.—El Secretario General, P.D. Resolución N.º 2501/21, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-263

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Ordinario 145/2019. Negociado: 2I.
N.I.G.: 4109144420190001472.
De: Don Rafael Hermosín Troyano.
Abogado: Diego Fernández Conejero.
Contra: Fogasa, Cooltruck, S.L. y Manuel González López.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 145/2019, se ha acordado citar a Cooltruck, S.L., y Manuel González López, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2022 a las 10.20 horas para asistir al acto del juicio, previa conciliación en su caso a las 9.40 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cooltruck, S.L. y Manuel González López, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

6W-2560

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (nuevo refuerzo)

NIG: 4109144420210014145.
Tipo de Procedimiento: Ordinario.
Núm. autos: 1231/2021. Negociado: RN.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Demandante: Transleo Sur S.L.
Abogado/a: Álvaro María Jiménez Bidón.
Demandado: Jimmy Omar Gómez Flores.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1231/2021 se ha acordado citar a Jimmy Omar Gómez Flores como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero de 2022 a las 11:00 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jimmy Omar Gómez Flores, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de enero de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-256

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 582/2020. Negociado: M.
N.I.G.: 4109144420200006001.
De: Doña Encarnación Escobar Moreno.
Abogado: Alba Escobar López.
Contra: Don Enrique Becerra Gómez y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 582/2020, se ha acordado citar a Enrique Becerra Gómez, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de febrero de 2022 a las 11.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de

la Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Enrique Becerra Gómez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-8539

_____

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 125/2021. Negociado: RO.
N.I.G.: 4109144420210001289.
De: Doña Inmaculada Fernández Cañadillas.
Abogado: María Teresa Ruiz Laza.
Contra: Hostelería y Restauración Virgen del Rocío, S.L.U.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 125/2021, se ha acordado citar a Hostelería y Restauración Virgen del Rocío, S.L.U. y a don Samuel Aranda Garcia, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2022 a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hostelería y Restauración Virgen del Rocío, S.L.U. y don Samuel Aranda Garcia, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 19 de julio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-7068

_____

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 397/2021. Negociado: L.
N.I.G.: 4109144420210002759.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: José Luis León Marcos.
Contra: Reformas Jamarflo, S.L.

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 397/2021, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Reformas Jamarflo, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia doña Ana María Alfaro Rojas.

En Sevilla a 9 de marzo de 2021.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda por reclamación de cantidad frente a Reformas Jamarflo, S.L.

Segundo.— La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 397/2021.

Fundamentos de derecho.

Primero.— Procede, en aplicación del art.81 de la LRJS, la admisión de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LRJS, admitida la demanda la Letrada de la Administración de Justicia atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante la Letrada y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para que tengan lugar los actos de acreditación de partes y conciliación y de juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaria de este Juzgado, sita en la 3.ª planta del edificio Noga, el día 15 de febrero de 2022, a las 10.40 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, Planta 1.ª el mismo día a las 10.50 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de

la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala de la Letrada de la Administración de Justicia al menos con dos días de antelación a la vista.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado que el actor ha solicitado prueba documental en el otrosí digo segundo de su escrito de demanda, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

— Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado/graduado social en ejercicio.

— Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Providencia del Magistrado Juez titular Sr. don Jesús Castro Ruiz.

En Sevilla a 9 de marzo de 2021.

Dada cuenta,

— Sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la prueba de interrogatorio de parte, cítese al representante legal de la empresa demandada para su práctica, con apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, si el llamado al interrogatorio no compareciese sin justa causa, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

— Consúltese la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social a través de la aplicación del Punto Neutro Judicial sobre el epígrafe de actividad económica del código de cuenta de cotización 29131569961 que a nombre de la entidad demandada se encuentra registrado en la Seguridad Social.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformas Jamarflo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

6W-3643

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 427/2021. Negociado: L.
N.I.G.: 4109144420210003087.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: José Luis León Marcos.
Contra: Taso Técnicos Asociados, S.L.

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 427/2021, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Taso Tecnicos Asociados, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Ana María Alfaro Rojas.

En Sevilla a 12 de marzo de 2021.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda por reclamación de cantidad frente a Taso Técnicos Asociados, S.L.

Segundo.— La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 427/2021.

Fundamentos de derecho.

Primero.— Procede, en aplicación del art.81 de la LRJS, la admisión de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LRJS, admitida la demanda la Letrada de la Administración de Justicia atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación,

y juicio, el primero ante la Letrada y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para que tengan lugar los actos de acreditación de partes y conciliación y de juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaria de este Juzgado, sita en la 3.ª planta del edificio Noga, el día 15 de febrero de 2022, a las 11.10 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado Planta 1.ª el mismo día a las 11.20 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala de la Letrada de la Administración de Justicia al menos con dos días de antelación a la vista.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado que el actor ha solicitado prueba documental en el otrosí digo segundo de su escrito de demanda, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

— Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado/graduado social en ejercicio.

— Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado Juez titular, Sr. don Jesús Castro Ruiz.

En Sevilla a 12 de marzo de 2021.

Dada cuenta,

— Sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la prueba de interrogatorio de parte, cítese al representante legal de la empresa demandada para su práctica, con apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, si el llamado al interrogatorio no compareciese sin justa causa, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

— Accédase al Punto Neutro Judicial para averiguar el epígrafe de actividad económica del código de cuenta de cotización 29136917994, que a nombre de Taso Técnicos Asociados, S.L., se encuentra registrado en la Seguridad social.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Taso Técnicos Asociados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

6W-3644

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 10 de noviembre de 2021, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1, 2 y 4 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Disponer el cese como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, de quien que se indica, en el puesto que igualmente se cita, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente a la fecha de la presente resolución:

Nombre y apellidos	*Cese*
Don José Lugo Moreno	Asesor/a (PEVENT38) Grupo PP
Don Luis Alfonso García García	Director/a Institucional (PEVENT32) Grupo PP

Segundo: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a quien se indica, en el puesto que igualmente se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente resolución:

Nombre y apellidos	*Nombramiento*
Don Luis Alfonso García García	Asesor/a (PEVENT38) Grupo PP
Doña María Dolores Vallejo Torcelly	Director/a Institucional (PEVENT32) Grupo PP

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 6 de enero de 2022.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

4W-61

SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 3 de enero de 2022, se ha servido decretar lo que sigue: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1, 2 y 4 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Disponer el cese como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, de las siguientes personas, en los puestos que igualmente se indican, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 2 de enero de 2022:

Unidad	*Código puesto*	*Puesto*	*Ocupante*
Gabinete de Alcaldía	PEVENT2	Secretaria/o Particular	Sánchez Zambrano, Carmen
Gabinete de Alcaldía	PEVENT5	Asesor/a	Gil Cantos, Antonio
Gabinete de Alcaldía	PEVENT9	Dirección Asesoría	Cañete Carmona, Agustín
Gabinete de Alcaldía	PEVENT3	Asesor/a	Rísquez Solares, Marina
Gabinete de Alcaldía	PEVENT4	Asesor/a	Duarte Palomo, Luis
Gabinete de Comunicación	PEVENT14	Técnico/a de Comunicación	Pérez Martínez, Sara de la Peña
Gabinete de Comunicación	PEVENT13	Técnico/a de Comunicación	Campos Rosado, Clara
Gabinete de Comunicación	PEVENT12	Técnico/a de Comunicación	Rubio Expósito, Juan
Gabinete de Comunicación	PEVENT11	Técnico/a de Comunicación	García Jiménez, Carolina
Gabinete de Comunicación	PEVENT10	Técnico/a de Comunicación	Roales Iglesias, Francisco Manuel
Gabinete de Comunicación	PEVENT68	Dirección Asesoría	Alonso Mancebo, Francisco Javier
Distritos	PEVENT25	Coordinador/a de Actividades Distrito Bellavista-La Palmera	Pazos Agüera, José Antonio
Distritos	PEVENT15	Coordinador/a de Actividades Distrito Nervión	Pérez Jiménez, Macarena
Distritos	PEVENT16	Coordinador/a de Actividades Distrito San Pablo-Santa Justa	Martínez Blázquez, María Dolores
Distritos	PEVENT17	Coordinador/a de Actividades Distrito Triana	Malia Moreno, Trinidad
Distritos	PEVENT18	Coordinador/a de Actividades Distrito Norte	Cals Pozo, Gloria
Distritos	PEVENT19	Coordinador/a de Actividades Distrito Macarena	Izquierdo Rodríguez, Juan
Distritos	PEVENT20	Coordinador/a de Actividades Distrito los Remedios	Pérez Sanz, Alicia
Distritos	PEVENT21	Coordinador/a de Actividades Distrito Este-Alcosa	Mendoza Morete, María Carmen
Distritos	PEVENT22	Coordinador/a de Actividades Distrito Cerro-Amate	Alonso Ledesma, María Jesús
Distritos	PEVENT23	Coordinador/a de Actividades Distrito Casco Antiguo	Lobo Ballesteros, Violeta
Distritos	PEVENT24	Coordinador/a de Actividades Distrito Sur	González Velo, Jesús
Distritos	PEVENT41	Asesor/a Distritos	Movilla Romero, Esther
Unidades Eventuales	PEVENT73	Asesor/a	Galán Cabezón, Cristina
Unidades Eventuales	PEVENT40	Administrativo/a	Amaya Jiménez, Ana
Unidades Eventuales	PEVENT71	Asesor/a	Pérez Fernández, Eusebio
Unidades Eventuales	PEVENT70	Asesor/a	Girela de la Fuente, José Manuel
Unidades Eventuales	PEVENT69	Asesor/a	López Mora, Rosa María
Unidades Eventuales	PEVENT66	Asesor/a	López Villatoro, Cristóbal
Unidades Eventuales	PEVENT67	Asesor/a	Acevedo Mateos, Inmaculada

Unidad	*Código puesto*	*Puesto*	*Ocupante*
Unidades Eventuales	PEVENT63	Asesor/a	Ricca Isla, Rocío
Unidades Eventuales	PEVENT45	Asesor/a	Torres Chaves, María José
Unidades Eventuales	PEVENT37	Asesor/a	Gómez del Geso, María de los Ángeles
Unidades Eventuales	PEVENT39	Asesor/a	Muñoz Vacas, Trinidad
Unidades Eventuales	PEVENT62	Dirección Asesoría	Tafur Porras, Carlos
Unidades Eventuales	PEVENT8	Dirección Asesoría	Reina Hurtado, Adrián
Unidades Eventuales	PEVENT7	Dirección Asesoría	Castaño Fernández, Juan Antonio
Unidades Eventuales	PEVENT26	Dirección Asesoría	Domínguez Bueno, Domingo
Unidades Eventuales	PEVENT65	Dirección Asesoría	Pino Merlo, Roberto
Unidades Eventuales	PEVENT27	Dirección Asesoría	Llamas Marcos, María
Unidades Eventuales	PEVENT30	Dirección Asesoría	Martínez Díaz, Encarnación M
Unidades Eventuales	PEVENT74	Dirección Bienal de Flamenco	Blanco Molera, José Manuel
Unidades Eventuales	PEVENT72	Asesor/a	Cerrejón Aranda, Francisco
Grupo PP	PEVENT33	Director/a de Comunicación	Crivell Reyes, Carlos
Grupo PP	PEVENT34	Asesor/a	Ramírez Cartag. Peces, María del Mar
Grupo PP	PEVENT42	Administrativo/a	Arcos Lavado, Rosa María
Grupo PP	PEVENT35	Asesor/a	Carrión Mancebo, Olga
Grupo PP	PEVENT36	Asesor/a	Gavira Guerra, María del Carmen
Grupo PP	PEVENT38	Asesor/a	García García, Luis Alfonso
Grupo PP	PEVENT52	Administrativo/a	Martínez Soto, Jorge
Grupo PP	PEVENT32	Director/a Institucional	Vallejo Torcelly, María Dolores
Grupo PSOE	PEVENT43	Director/a Institucional	Díaz Rodríguez, Myriam
Grupo PSOE	PEVENT31	Asesor/a Distritos	Michi Piñero, Juan Andrés
Grupo PSOE	PEVENT48	Asesor/a	Rodríguez Carrasco, José Manuel
Grupo PSOE	PEVENT50	Asesor/a	Tejada Serrano, María del Carmen
Grupo PSOE	PEVENT51	Administrativo/a	Familiar Fernández-Castañón, María Elena
Grupo PSOE	PEVENT46	Asesor/a	González Cabanes, María Ángeles
Grupo PSOE	PEVENT47	Asesor/a	Castro Pérez, Auxiliadora
Grupo PSOE	PEVENT44	Director/a de Comunicación	Troya González, Evaristo
Grupo Ciudadanos	PEVENT55	Asesor/a	Mora Castaño, Víctor
Grupo Ciudadanos	PEVENT53	Director/a Institucional	Domínguez Fernández, Pedro José
Grupo Ciudadanos	PEVENT56	Administrativo/a	Labrador Díaz, M Jesús
Grupo Ciudadanos	PEVENT54	Director/a de Comunicación	Daza Olaya, Mario
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT60	Administrativo/a	Mancheño Lupiáñez, María del Mar
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT58	Director/a de Comunicación	Becerra Villanueva, Francisco Javier
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT59	Asesor/a	Lora Chapela, Marina
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT57	Director/a Institucional	Gómez Sánchez, María Luisa
Grupo Vox	PEVENT64	Administrativo/a	Otero Pascual, Manuel
Grupo Vox	PEVENT61	Director/a Institucional	García Garrorena, María Reyes

Segundo: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a las siguientes personas, en los puestos que se indican, con efectividad del día 3 de enero de 2022:

Unidad	*Código puesto*	*Puesto*	*Ocupante*
Gabinete de Alcaldía	PEVENT2	Secretaria/o Particular	Sánchez Zambrano, Carmen
Gabinete de Alcaldía	PEVENT5	Asesor/a	Gil Cantos, Antonio
Gabinete de Alcaldía	PEVENT9	Dirección Asesoría	Cañete Carmona, Agustín
Gabinete de Alcaldía	PEVENT3	Asesor/a	Rísquez Solares, Marina
Gabinete de Alcaldía	PEVENT4	Asesor/a	Duarte Palomo, Luis
Gabinete de Comunicación	PEVENT14	Técnico/a de Comunicación	Pérez Martínez, Sara de la Peña
Gabinete de Comunicación	PEVENT13	Técnico/a de Comunicación	Campos Rosado, Clara
Gabinete de Comunicación	PEVENT12	Técnico/a de Comunicación	Rubio Expósito, Juan
Gabinete de Comunicación	PEVENT11	Técnico/a de Comunicación	García Jiménez, Carolina

Unidad	*Código puesto*	*Puesto*	*Ocupante*
Gabinete de Comunicación	PEVENT10	Técnico/a de Comunicación	Roales Iglesias, Francisco Manuel
Gabinete de Comunicación	PEVENT68	Dirección Asesoría	Alonso Mancebo, Francisco Javier
Distritos	PEVENT25	Coordinador/a de Actividades Distrito Bella-vista-La Palmera	Pazos Agüera, José Antonio
Distritos	PEVENT15	Coordinador/a de Actividades Distrito Nervión	Pérez Jiménez, Macarena
Distritos	PEVENT16	Coordinador/a de Actividades Distrito San Pablo-Santa Justa	Martínez Blázquez, María Dolores
Distritos	PEVENT17	Coordinador/a de Actividades Distrito Triana	Malia Moreno, Trinidad
Distritos	PEVENT18	Coordinador/a de Actividades Distrito Norte	Cals Pozo, Gloria
Distritos	PEVENT19	Coordinador/a de Actividades Distrito Macarena	Izquierdo Rodríguez, Juan
Distritos	PEVENT20	Coordinador/a de Actividades Distrito Los Remedios	Pérez Sanz, Alicia
Distritos	PEVENT21	Coordinador/a de Actividades Distrito Este-Alcosa	Mendoza Morete, María Carmen
Distritos	PEVENT22	Coordinador/a de Actividades Distrito Cerro-Amate	Alonso Ledesma, María Jesús
Distritos	PEVENT23	Coordinador/a de Actividades Distrito Casco Antiguo	Lobo Ballesteros, Violeta
Distritos	PEVENT24	Coordinador/a de Actividades Distrito Sur	González Velo, Jesús
Distritos	PEVENT41	Asesor/a Distritos	Movilla Romero, Esther
Unidades Eventuales	PEVENT73	Asesor/a	Galán Cabezón, Cristina
Unidades Eventuales	PEVENT40	Administrativo/a	Amaya Jiménez, Ana
Unidades Eventuales	PEVENT71	Asesor/a	Pérez Fernández, Eusebio
Unidades Eventuales	PEVENT70	Asesor/a	Girela de la Fuente, José Manuel
Unidades Eventuales	PEVENT69	Asesor/a	López Mora, Rosa María
Unidades Eventuales	PEVENT66	Asesor/a	López Villatoro, Cristóbal
Unidades Eventuales	PEVENT67	Asesor/a	Acevedo Mateos, Inmaculada
Unidades Eventuales	PEVENT63	Asesor/a	Ricca Isla, Rocío
Unidades Eventuales	PEVENT45	Asesor/a	Torres Chaves, María José
Unidades Eventuales	PEVENT37	Asesor/a	Gómez del Geso, María de los Ángeles
Unidades Eventuales	PEVENT39	Asesor/a	Muñoz Vacas, Trinidad
Unidades Eventuales	PEVENT62	Dirección Asesoría	Tafur Porras, Carlos
Unidades Eventuales	PEVENT8	Dirección Asesoría	Reina Hurtado, Adrián
Unidades Eventuales	PEVENT7	Dirección Asesoría	Castaño Fernández, Juan Antonio
Unidades Eventuales	PEVENT26	Dirección Asesoría	Domínguez Bueno, Domingo
Unidades Eventuales	PEVENT65	Dirección Asesoría	Pino Merlo, Roberto
Unidades Eventuales	PEVENT27	Dirección Asesoría	Llamas Marcos, María
Unidades Eventuales	PEVENT30	Dirección Asesoría	Martínez Díaz, Encarnación M
Unidades Eventuales	PEVENT74	Dirección Bienal de Flamenco	Blanco Molera, José Manuel
Unidades Eventuales	PEVENT72	Asesor/a	Cerrejón Aranda, Francisco
Grupo PP	PEVENT33	Director/a de Comunicación	Crivell Reyes, Carlos
Grupo PP	PEVENT34	Asesor/a	Ramírez Cartag. Peces, María del Mar
Grupo PP	PEVENT42	Administrativo/a	Arcos Lavado, Rosa María
Grupo PP	PEVENT35	Asesor/a	Carrión Mancebo, Olga
Grupo PP	PEVENT36	Asesor/a	Gavira Guerra, María del Carmen
Grupo PP	PEVENT38	Asesor/a	García García, Luis Alfonso
Grupo PP	PEVENT52	Administrativo/a	Martínez Soto, Jorge
Grupo PP	PEVENT32	Director/a Institucional	Vallejo Torcelly, María Dolores
Grupo PSOE	PEVENT43	Director/a Institucional	Díaz Rodríguez, Myriam
Grupo PSOE	PEVENT31	Asesor/a Distritos	Michi Piñero, Juan Andrés
Grupo PSOE	PEVENT48	Asesor/a	Rodríguez Carrasco, José Manuel
Grupo PSOE	PEVENT50	Asesor/a	Tejada Serrano, María del Carmen
Grupo PSOE	PEVENT51	Administrativo/a	Familiar Fernández-Castañón, María Elena

Unidad	*Código puesto*	*Puesto*	*Ocupante*
Grupo PSOE	PEVENT46	Asesor/a	González Cabanes, María Ángeles
Grupo PSOE	PEVENT47	Asesor/a	Castro Pérez, Auxiliadora
Grupo PSOE	PEVENT44	Director/a de Comunicación	Troya González, Evaristo
Grupo Ciudadanos	PEVENT55	Asesor/a	Mora Castaño, Víctor
Grupo Ciudadanos	PEVENT53	Director/a Institucional	Domínguez Fernández, Pedro José
Grupo Ciudadanos	PEVENT56	Administrativo/a	Labrador Díaz, M Jesús
Grupo Ciudadanos	PEVENT54	Director/a de Comunicación	Daza Olaya, Mario
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT60	Administrativo/a	Mancheño Lupiáñez, María del Mar
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT58	Director/a de Comunicación	Becerra Villanueva, Francisco Javier
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT59	Asesor/a	Lora Chapela, Marina
Grupo Adelante Sevilla	PEVENT57	Director/a Institucional	Gómez Sánchez, María Luisa
Grupo Vox	PEVENT64	Administrativo/a	Otero Pascual, Manuel
Grupo Vox	PEVENT61	Director/a Institucional	García Garrorena, María Reyes

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma, El Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

4W-62

———

SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021 ha tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde de Sevilla y de Concejal, presentada por don Juan Espadas Cejas.

Conforme al art. 40 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, dentro de los 10 días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, con los requisitos establecidos en la legislación electoral. Conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, hasta la elección del nuevo Alcalde, le sustituirá la Primera Teniente de Alcalde.

Al objeto de evitar inseguridad jurídica en este período transitorio, conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del presente acuerdo:

Primero.—Ratificar las delegaciones de competencias efectuadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en los Titulares de Área y Delegación, Coordinadores y Directores Generales, así como aquellas otras específicas que se encontraran vigentes, así como las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local, desde la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia del Alcalde, don Juan Espadas Cejas, en sesión de 20 de diciembre de 2021, hasta la elección y toma de posesión del nuevo Alcalde o Alcaldesa.

Segundo.—Sin perjuicio de su ejecutividad inmediata, publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dar cuenta al Pleno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

34W-4

———

SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 se aprobó el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla para su adecuación a la nueva estructura municipal resultante de la Resolución de Alcaldía número 836 de 10 de septiembre del año en curso por la que se modificó parcialmente la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales.

A fin de establecer mecanismos de coordinación en la tramitación de los expedientes de contratación tras las modificaciones efectuadas en la estructura de la administración municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Dejar sin efecto el siguiente punto del apartado 8 del acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 relativo al régimen jurídico de las delegaciones de la Junta de Gobierno:

— Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos los respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.

Incluir en el apartado 8 del acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 relativo al régimen jurídico de las delegaciones de la Junta de Gobierno la siguiente aclaración:

— Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la Resolución de Alcaldía número 836, de 10 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura municipal así como del alcance competencial de las Áreas y Delegaciones Municipales, serán tramitados por los órganos que decretaron su instrucción hasta que se produzca la adecuación presupuestaria a la nueva distribución competencial.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

34W-5

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 14 de enero de 2022 por el que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de «Proyectos Específicos e Infancia», a través del Área de Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

BDNS (Identif.): 607022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607022

1.º *Beneficiarios.* Entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º *Objeto.* Financiación de proyectos cuya finalidad sea fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.

3.º *Bases reguladoras.* Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

4.º *Cuantía.* La dotación económica inicial se cifra en 50.000,00 euros, pudiendo ser la presente convocatoria objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Se establece la distribución en cada una de las modalidades descritas en la convocatoria conforme a lo siguiente:

Modalidad A. Redes vecinales: 30.000 euros
Modalidad B. Derechos de la infancia: 20.000 euros

La cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de los siguientes límites:

Modalidad A. Redes vecinales: 6.000,00 € por cada proyecto.
Modalidad B. Derechos de la infancia: 5.000,00 € por proyecto.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.* El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

6.º *Otros datos.* Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, con todas sus páginas numeradas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Aprobada la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma, el 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

Sevilla a 17 de enero de 2022.—La Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Adela Castaño Diéguez.

4W-294

AGUADULCE

Aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2022 , el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cuadro resumen

Capítulo	*Denominación capítulo*	*Previsión gastos*
1	Gastos de personal	1.487.647,58 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	557.545,01 €
3	Gastos financieros	7.896,03 €
4	Transferencias corrientes	174.246,94 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	555.615,45 €
7	Transferencias de capital	0,00 €

Capítulo	*Denominación capítulo*	*Previsión gastos*
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	51.257,79 €
	Total gastos	2.834.208,80 €

ESTADO DE INGRESOS

Cuadro resumen

Capítulo	*Denominación capítulo*	*Previsión ingresos*
1	Impuestos directos	617.480,00 €
2	Impuestos indirectos	43.000,00€ €
3	Tasas y otros ingresos	475.250,78 €
4	Transferencias corrientes	1.178.459,52 €
5	Ingresos patrimoniales	59.841,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	443.177,50 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	2.834.208,80 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario.

Denominación plaza	*N.º de plazas*	*Grupo*	*Escala*	*Nivel CD*
Secretaria Intervención	1	A1	A. General	27
Administrativo	1	C1	A. General	22
Alguacil	2	E	A. General	14
Arquitecto	1 (interinidad tiempo parcial)	AI	A. Especial	25
Agentes Policía local	3	C1	A. Especial	17
Oficial 1.ª Albañilería	1	E	A. Especial	14

B) Laboral fijo.

Denominación plazas	*N.º de plazas*	*Grupo*	*Nivel CD*
Oficial 1.ª Electricidad	1 (vacante)	C1	14
Oficial 1.ª Fontanería	1	E	14
Conserje CEIP	1	E	14
Peón Sepulturero y mantenimiento	1	E	14
Peón recogida de residuos sólidos urbanos	1	E	14
Dirección Escuela municipal de Educación Infantil	1 vacante (OEP 2022)	A2	21

C) Laboral indefinido no fijo/interino.

Denominación plazas	*N.º de plazas*	*Grupo*	*Nivel CD*
Administrativo RRHH	1	C1	22
Auxiliar Administrativo	1	C2	15
Auxiliar Consultorio Medico	1	C2	15
Conductor Camión RSU	1	E	14
Jefe mantenimiento y servicios generales	1	E	17
Auxiliares SAD	4	C2	13
Monitor deportivo	1	C1	14
Técnico deportivo	1	C1	16
Agente de Dinamización juvenil	1	C1	19
Trabajadora Social	1	C1	22
Educadora	1	C1	22
Animadora cultural	1	C1	15
Monitoras Escuela Educación infantil	3	C2	15

D) Laboral eventual.

Denominación plazas	*Nº de plazas*	*Grupo*	*Nivel CD/otros*
Dinamización centro Guadalinfo	1	C1	15
Auxiliar Administrativo SSCC	1	C2	15
Psicóloga	1	Contrato 401	Según convenio de diputación
Limpieza (CEIP y dependencia municipales)	2	Contrato 401	Rotación por lista
Monitoras Escuela Municipal de Educación Infantil	2	C2	15

RESUMEN	
Personal funcionario	9
Laboral fijo	6
Laboral temporal	25
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguadulce a 17 de enero de 2022.—La Alcaldesa, Estrella Montaño García.

34W-211

AGUADULCE

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*
920.160.00	Seguridad Social (octubre y noviembre)	60.000,00 €
942.463.01	Agrupación intermunicipal de aguas (gastos generales)	28.000,00 €
	Total	88.000,00 €

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*
870.00	Remanente liquido de tesorería	88.000,00 €
	Total	88.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aguadulce a 17 de enero de 2022.—La Alcaldesa, Estrella Montaño García.

34W-217

ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegación de funciones Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Delegar en don Óscar Ufano González, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía durante en el período comprendido entre el 19 de enero y el 20 de enero de 2022 (ambos incluidos).

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento, y llevar a cabo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Almensilla a 17 de enero de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez. La Secretaria-Interventora,Blanca Escuín de Leyva.

34W-219

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia núm. 251, de fecha 29 de octubre de 2021 y tablón de edictos de la Casa Consistorial) de la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bollullos de la Mitación, adoptado por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias algunas, se publica su texto íntegro, a los efectos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículos 25.2, los municipios tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situación de emergencias.

Asimismo en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se establecen en el artículo 9.14 competencias Municipales propias para la creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil y la promoción de la vinculación ciudadana a través del Voluntariado de Protección Civil.

Además en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los titulares de las alcaldías de los municipios para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

El presente Reglamento se adapta a lo establecido en el Decreto 156/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adecuando así el reglamento anterior a dicha norma.

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Artículo 1. *Objeto.*

La Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil (A.L.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas. Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Bollullos de la Mitación tiene por objeto regular:

a) La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Bollullos de la Mitación y su ámbito de actuación.
b) El voluntariado de protección civil de Bollullos de la Mitación.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento General será de aplicación a ALVPC de Bollullos de la Mitación.

Artículo 3. *Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.*

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. *Miembros del voluntariado de Protección Civil.*

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las Agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General de Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil.

Capítulo II.

Artículo 5. *Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.*

1. Corresponde al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.
b) Aprobar el reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.
c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. *Dependencia orgánica y funcional.*

1. La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente de la persona que ostente la Alcaldía de Bollullos de la Mitación, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia municipal, de actuación local, de emergencia de la Comunidad Autónoma o cualquier otro plan de ámbito superior, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

La Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la unidad municipal de la que dependan los servicios de protección ciudadana, movilidad y prevención y extinción de incendios.

Capítulo III.

Artículo 7. *Ámbito territorial de actuación*

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de Bollullos de la Mitación, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Artículo 8. *Ámbito funcional de actuación.*

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el PEM.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 9. *Actuación en el ámbito del apoyo operativo.*

En el ámbito del apoyo operativo, las Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el PEM Plan de Emergencia Municipal.
b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

Artículo 10. *Actuación en el ámbito de la prevención.*

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

Artículo 11. *Dotación de medios.*

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación arbitrará, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios de infraestructuras y equipamiento para el desarrollo de las funciones encomendadas a la A.L.V.P.C. El equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación se adaptarán a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

Artículo 12. *Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.*

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil de Bollullos de la Mitación toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
b) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
c) No haber sido expulsado/a de una Agrupación por resolución administrativa firme.
d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General.

2. Con la solicitud correspondiente deberá aportarse al menos la siguiente documentación:

— Declaración responsable suscrita por la persona interesada en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 punto 5 de la Ley 45/2015 de voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos e hijas, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

La solicitud de ingreso en la A.L.V.P.C. presupone el conocimiento y aceptación plena de lo recogido en el presente Reglamento.

3. La entidad local resolverá sobre el ingreso en la correspondiente Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4. La persona voluntaria tendrá que realizar obligatoriamente un mínimo de 1/3 de los servicios anuales programados.

Las horas realizadas en servicios de emergencias no contabilizarán como horas de servicios.

Artículo 13. *Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.*

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación escrita (o correo electrónico) a la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el reglamento de la Agrupación.
b) Por haber sido sancionado/a con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.
c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el reglamento de la Agrupación.

2. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.
b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el reglamento de la misma.
c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.
d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el reglamento de la Agrupación.
e) Por fallecimiento.

3. Devolución de uniformes, herramientas, elementos de alta visibilidad etc.

Toda persona que deje de ser voluntaria de la agrupación por cualquiera de las causas, tendrá que devolver en un plazo de 15 días desde la fecha de baja, todo lo que posea de Protección Civil, como uniformes, imanes para coches, herramientas, elementos de señalización, etc.

Artículo 14. *Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.*

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. *Derechos.*

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.
b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en el reglamento de la Agrupación.
c) Aquellos otros derechos que se le reconozcan en el reglamento de la Agrupación.

Artículo 16. *Deberes.*

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.
c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.
e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.
h) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 12.4.

Artículo 17. *Reconocimiento de méritos.*

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la entidad local de que dependa la correspondiente Agrupación u otras entidades o Administraciones Públicas.

CAPÍTULO IV.

Formación del voluntariado de protección civil.

Artículo 18. *Objetivo y desarrollo de la formación.*

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 19. *Formación del voluntariado y homologación.*

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
b) Primeros Auxilios.
c) Contraincendios y salvamento.
d) Telecomunicaciones.
e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación básica del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por el citado instituto.

3. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas complementarias considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación local, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V.

Distintivo de las Agrupaciones.

Artículo 20. *Distintivo del voluntariado de protección civil.*

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, según lo establecido en el capítulo V del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía., en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción Protección Civil Bollullos de la Mitación.

Artículo 21. *Uso del distintivo.*

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

CAPÍTULO VI.

Equipamiento, vehículos e instalaciones.

Artículo 22. *El equipamiento de las Agrupaciones.*

1. El Ayuntamiento garantizará que:

a) La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. *Uso del equipamiento.*

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

Artículo 24. *Automóviles.*

1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá las inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

9. Podrán usarse vehículos que no sean de la propiedad de la agrupación o del ayuntamiento, para ello el ayuntamiento expedirá una autorización y deberán usarse distintivos con el escudo de la agrupación en las lunas delanteras y traseras, así como en las puertas delanteras del vehículo.

Artículo 25. *Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.*

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4. En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 26. *Instalaciones.*

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BOLLULLOS DE LA MITACIÓN».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja o blanco. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VII.

Uniformidad.

Artículo 27. *La uniformidad del voluntariado de protección civil.*

1. La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:

a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

c) Se podrá disponer el distintivo de la entidad local de la que dependa la correspondiente Agrupación.

d) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 28. *Uso de la uniformidad.*

1. Los miembros del voluntariado de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en el Reglamento de la Agrupación, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera la entidad local.

5. Bajo ningún concepto se podrá usar partes por separado el uniforme, en caso de ser necesario actuar en alguna situación y no disponer del uniforme, podrá utilizarse el chaleco de alta visibilidad de la agrupación, pero sin ningún complemento más del uniforme salvo el escudo.

En Bollullos de la Mitación a 5 de enero de 2022.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

34W-63

GERENA

Bases reguladoras del XIII Concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 606802.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606802

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrá participar en este concurso el alumnado de 4.º de E.S.O., matriculado en el Instituto «Gerena» en la asignatura de Educación plástica, visual y artística en el curso 2021-2022 con trabajos inéditos no premiados en ningún otro concurso.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores carteles.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2021 aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 41 de fecha 19 de enero de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2269921 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación.

El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 185 euros brutos.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 185 € brutos en premios:

— Primer premio: Valorado en 100 €. Unos auriculares inalámbricos, un pen drive, un libro de lectura juvenil no sexista y coeducativa y material de dibujo y papelería.
— Segundo premio: Valorado en 50 €. Un pen drive, un libro de lectura juvenil, no sexista y coeducativa y material de dibujo y papelería.
— Tercer premio: Valorado en 35 €. Un pen drive, un libro de lectura juvenil, no sexista y coeducativa y material de dibujo y papelería.

El cartel ganador del concurso será impreso y se utilizará para dar difusión de la campaña conmemorativa del Día Internacional de la Mujer.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las obras, junto al Anexo I, serán entregadas al profesor/a de Educación Plástica, visual y artística de 4.º de la ESO del I.E.S. Gerena.

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de las obras será el 21 de febrero de 2022.

En Gerena a 20 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-259

GERENA

Extracto de la resolución de Alcaldía número 42 de fecha 19 de enero de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras del IX Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2022, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 606804.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606804

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrá participar cualquier persona residente en la provincia de Sevilla y mayor de 18 años.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores relatos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del IX Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2022, del Ayuntamiento de Gerena aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 42 de fecha 19 de enero de 2022 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48110 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 425 euros brutos.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 425 € brutos en premios, según las siguientes categorías:

- Primer premio: 250 € y diploma.
- Segundo premio: 100 € y diploma.
- Tercer premio: 75 € y diploma.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación, en el lugar y en el plazo establecido en el apartado siguiente:

1. Solicitudes de participación (Anexo I de las presentes bases).
2. La obra presentada a concurso.

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los trabajos se presentaran sin firmar, de forma digital a través de correo electrónico, informatemujer@yahoo.es, con el asunto: IX Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2022.

El correo electrónico contendrá dos archivos adjuntos:

1. Uno cuyo nombre sea el título del relato, que incluirá el texto de la obra según las condiciones de la Base 9.ª apartado b).
2. El segundo archivo adjunto será el Anexo I debidamente cumplimentado relativo a la inscripción y declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Las obras que se hayan presentado correctamente, recibirán un correo de respuesta confirmando la inscripción al concurso, en un periodo máximo de 15 días desde que se reciba la documentación.

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de conformidad con la cláusula 6 de las Bases Reguladoras y finalizará el día 23 de febrero de 2022.

En Gerena a 20 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-260

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 25/2022, de fecha 17 de enero de 2022, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la utilización del Servicio del Centro de Día con terapia ocupacional del Ayuntamiento de Montellano correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: https://sede.montellano.es.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 18 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

34W-221

PEDRERA

Convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera para ayudas a nuevos autónomos/autoempleo, creación y mantenimiento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7.

BDNS (Identif.): 606953.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606953

Bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera para ayudas a nuevos autónomos/autoempleo, creación y mantenimiento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excma. Diputación de Sevilla.

En Pedrera a 21 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

6W-276

PEDRERA

Convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera para ayudas a la contratación laboral en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 8.

BDNS (Identif.): 607021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607021

Bases reguladoras para la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera para ayudas a la contratación laboral en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excma. Diputación de Sevilla.

En Pedrera a 21 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

6W-293

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Josefa Valverde Luque, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 14 de enero de 2022, la resolución núm. 22/2022, que literalmente dice como sigue:

«Expediente n.º 0849/2021/RRHH.

Resolución de Alcaldía.
Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art. 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)
Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario.

Considerando.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	*Fecha*	*Observaciones*
Providencia de Alcaldía	20 de julio de 2021	
Informe del Departamento de Personal	5 de agosto de 2021	
Informe Secretaría–Intervención	8 de noviembre de 2021	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Personal funcionario – Promoción interna:

Grupo/subgrupo	*Vacantes*
C1	1

Personal laboral:

Grupo de clasificación	*Categoría laboral*	*Vacantes*
A1	Arquitecto	1
A1	Asesor Jurídico Urbanismo	1
A1	Asesora Jurídica PIM	1
A1	Educadora	1
A2	Trabajadora Social S.A.D	1
A2	Directora Residencia	1
A2	Profesor Banda Música	1
A2	Trabajadora Social	1
A2	Monitora Deportiva	1
A2	Agente Igualdad PIM	1
A2	Monitor Guadalinfo	1
A2	Educadora–Psicóloga	1
A2	Monitora Ludoteca	1
C1	Monitor Juventud	1
C1	Monitora Cultural	1
C1	Técnico Radio	1
C2	Auxiliar Administrativo	6
C2	Monitor Gimnasio	1
C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	11
C2	Auxiliar Clínica Residencia	2
C2	Cuidadora Residencia	1
E «Agrupaciones profesionales»	Limpiadora	2
E «Agrupaciones profesionales»	Mantenimiento Parques y Jardines	1
E «Agrupaciones profesionales»	Mantenimiento	3
E «Agrupaciones profesionales»	Conserje Instalaciones Deportivas	1
E «Agrupaciones profesionales»	Chófer Recogida de Residuos	1
E «Agrupaciones profesionales»	Recogida de Residuos	1
E «Agrupaciones profesionales»	Monitora Baile	1
E «Agrupaciones profesionales»	Auxiliar Biblioteca	1
E «Agrupaciones profesionales»	Coordinadora-Limpiadora	1

Grupo de clasificación	*Categoría laboral*	*Vacantes*
E «Agrupaciones profesionales»	Monitor Ajedrez	1
E «Agrupaciones profesionales»	Limpiadora Residencia	2
E «Agrupaciones profesionales»	Conserje Colegio	1
E «Agrupaciones profesionales»	Unidad de Compras	1
E «Agrupaciones profesionales»	Cocinera	1
E «Agrupaciones profesionales»	Encargado de Obras	2
E «Agrupaciones profesionales»	Jardinero	1
E «Agrupaciones profesionales»	Carpintero Metálico	1

Segundo.—Publicar en la sede electrónica, el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.—La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.—Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.—Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

La presente resolución rectifica las resoluciones núms. 13/2022 y 14/2022, de 13 de enero, y las sustituye.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Alcaldesa. Fdo.: Josefa Valverde Luque.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 17 de enero de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Valverde Luque.

34W-218

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es